

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

13575 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jesús Montero Martínez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza

del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Montero Martínez, con documento nacional de identidad número 7.559.138, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 23 de junio de 2003.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13576 ACUERDO de 25 de junio de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Operador de Reprografía (nivel 6) de la plantilla de Personal Laboral.

En virtud de lo previsto en el artículo 127.14 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial; el artículo 129 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986, y con arreglo a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno, en su reunión del día 25 de junio de 2003, ha acordado convocar pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Operador de Reprografía, nivel 6, de la plantilla de Personal Laboral del Consejo, con destino en la Unidad de Asuntos Generales (sede de la calle Trafalgar) de la Gerencia, con sede en Madrid, que se registrará por las siguientes

Bases

La convocatoria, además de lo señalado en el presente Acuerdo del Pleno, se somete a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y disposiciones complementarias, y en el VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial (publicado en el BOE 123/2002, de 6 de marzo).

1. Objeto de la convocatoria

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Operador de Reprografía, nivel 6, vacante en la plantilla laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en la Unidad de Asuntos Generales de la sede calle Trafalgar de la Gerencia (Madrid) y dotada presupuestariamente, siendo las funciones asignadas a esta categoría profesional de acuerdo con el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral las siguientes:

Obtención de copias de un original, de acuerdo con las especificaciones requeridas, por medio de máquinas reproductoras de gran capacidad, así como otros trabajos y funciones de naturaleza similar a las indicadas que le sean encomendadas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y tener la nacionalidad española.
2. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas y funciones que tengan que desarrollar.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse

se inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalente.

6. Tener experiencia mínima de tres años demostrable en tareas similares a las descritas en el apartado 1.

Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la incorporación al puesto de trabajo objeto de convocatoria.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar en estas pruebas selectivas, deberán dirigir la correspondiente solicitud, ajustada al modelo oficial que se publica como anexo IV, al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, presentando la misma en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen y justificantes de todos los méritos académicos, personales y profesionales o de cualquier otro tipo que el solicitante considere oportuno. Los méritos y circunstancias alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de la instancia, no serán valorados.

Asimismo, se acompañará un currículum vitae y los documentos que justifiquen las circunstancias alegadas, en el que se haga especial mención de la experiencia profesional del solicitante.

De conformidad con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los candidatos abonarán en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 9,20 euros. El importe se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 0182.2370.49.0201503542 denominada «CGPJ, pruebas selectivas acceso a categorías de personal laboral, de la oficina de BBVA (Serrano, 37, código postal 28001 Madrid)», directamente en cualquiera de sus sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

Estarán exentas del pago de la tasa: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, y b) las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que